

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
	Un año.....	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Mayo.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños ó niñas, se transformarán en Escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las Escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula, y que no tenga el número de Escuelas que señala la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 2.º En estas Escuelas se crearán tantas secciones como puedan formarse, destinando á cada una, como término medio, 50 alumnos, y sin que ninguna sea inferior á 40.

Art. 3.º Cada sección de estas Escuelas se considerará como una Escuela pública á los efectos de los artículos 101, 104 y 105 de la ley de Instrucción pública, según está dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y el 3.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1899.

Art. 4.º Para hacer la transformación será necesario:

A) Que en la localidad donde haya de hacerse, existan niños sin poder obtener colocación en las Escuelas públicas por carecer del número de éstas que señala la Ley de 1857.

B) Que el local donde esté instalada ó donde haya de trasladarse reúna condiciones de capacidad, luz y ventilación para las distintas secciones que se hayan de establecer.

C) Que el Maestro que esté al frente de la Escuela, haya ingresado por oposición, tenga al menos el título superior y haya acreditado asiduidad y buenos resultados en la enseñanza.

Art. 5.º El personal de estas Escuelas estará formado del Maestro-Director, con las condiciones que se establecen en el artículo anterior, y de tantos Maestros de sección como secciones nuevas se establezcan.

Art. 6.º Los Maestros de sección tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales Auxiliares en la misma localidad, y se pagará con cargo á la partida de 200.000 pesetas consignada en presupuesto. Por ahora la provisión se hará con carácter interino, según las reglas del Real decreto de 15 de Abril último, y para ser nombrados bastará el título de Maestro elemental.

Art. 7.º Los Ayuntamientos ó Maestros que deseen la transformación, lo solicitarán en el plazo de un mes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por conducto de las Juntas provinciales, acompañando al expediente:

A) Certificación en que conste los datos referentes á la población escolar de la localidad, á la matrícula de las distintas Escuelas públicas y al número de niños que no pueden recibir educación.

B) Datos concretos y detallados del local que ocupa la Escuela que ha de transformarse en graduada, de las ampliaciones que pudieran hacerse ó del local donde hubiera de instalarse nuevamente.

C) Acuerdo del Ayuntamiento, cuando el local no reúna condiciones, obligándose á realizar las ampliaciones necesarias para la instalación, ó á buscar otro nuevo, y, además, en todo caso, á dotarlo del material fijo indispensable para que las nuevas secciones puedan funcionar en seguida.

D) Hoja de servicios y méritos del Maestro que desempeña la Escuela, á los efectos del artículo 4.º

E) Memoria del mismo Maestro, en que exponga concretamente los principios pedagógicos de la Escuela graduada, plan que habrá de adoptar en ella, horario de clase, etc.

F) Informe del Inspector sobre los distintos puntos que comprende este artículo.

Art. 8.º El Material pedagógico para las Escuelas graduadas será la sexta parte del sueldo que corresponda al Maestro-Director y á los de sección que tenga cada una, y el aumento se pagará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, párrafo último del presupuesto del Estado.

Art. 9.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa

(Gaceta del 8 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

1155

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1910.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior, enterándose la Corporación

de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes de Marzo, que asciende á 14.693'84 pesetas, resultando una diferencia en menos, con relación al presupuesto, de 1.040'57 pesetas.

Conformándose la señora viuda de Felipe Pérez, con el acuerdo de la anterior, se dispone hacer la inscripción en el Registro de la propiedad, de la parcela solicitada, á los efectos de los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, relacionado con los relojes públicos; acordándose celebrar concurso público, el domingo próximo, á las 12, mediante pliegos cerrados, admitiendo proposiciones; y también se aprueba otro de la Comisión de Obras, acordándose que esta, en unión del Regidor síndico, se pongan de acuerdo con el dueño de la casa número 26 del Arrabal, para designar nuevo facultativo que la reconozca y dé su dictamen.

Se desestima una instancia de don Bonifacio León, relacionada con un puesto de venta de pescados frescos; y se concede un socorro á una pobre de solemnidad, para que pueda adquirir una muleta para su hijo, cojo de nacimiento.

Se acuerda elevar al Gobierno una instancia solicitando el indulto de D. Juan Macías del Real, y enterarse en qué condiciones están los procesados del 29 de Junio, para formular igual petición.

Se acuerda conceder la gratificación de costumbre á los individuos que prestaron servicios en la extinción del incendio ocurrido el día 19 de Marzo último.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Marzo, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se adjudica en definitiva á don Manuel Inclán, el cuidado y reparación de los relojes públicos, cu-

yo concurso tuvo lugar el día 10 del actual, según acuerdo de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, un oficio del señor Alcalde de Villalba, sobre arreglo del camino vecinal á dicho punto.

Se acuerda suscribirse con la cantidad de veinticinco pesetas, en favor de los damnificados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia, sintiendo no poder hacerlo con mayor cantidad.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público; y se aprueba el acta de recepción y liquidación de la construcción de tres rejas para bocas de alcantarillas, quedando pendiente de pago.

Pasa á la censura del señor síndico, la cuenta general del año anterior.

Se aprueban varias cuentas de jornales, por diferentes servicios; y se encomienda á la Comisión de Hacienda, proponga á la casa constructora de un carro de riego, para la localidad, la forma del pago.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda, relacionada con el impuesto de consumos; que los comerciantes, surtan el depósito de la alhóndiga, y que las defraudaciones se castiguen con severidad por la Junta administrativa.

Se acuerda continuar las obras de arreglo de la fuente del Moro, para evitar los escapes de agua.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior; y pasa á las Comisiones de Obras y de Aguas, una instancia de D. Marcos Vallejo, sobre cierre de un solar, acometida á la alcantarilla general y toma de aguas.

Se aprueba una instancia de don Miguel Arbella, solicitando se le declare vecino, por llevar el tiempo legal de residencia que marca la ley.

Pasa á informe de la Comisión de Obras una instancia de la señora viuda de Felipe Pérez, solicitando permiso para edificar.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arrendamiento de las sillas del paseo, acordando celebrar la subasta el 4 de Mayo próximo.

Se acuerda la inclusión de dos vecinos en las listas de pobres, para el servicio facultativo gratuito, y la exclusión de otros dos; y pasan á informe de la Comisión de Beneficencia dos instancias en petición de socorros.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias, desde la inmedia, á las ocho de la noche.

Se aprueba la distribución de

fondos para las atenciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda adelantar al presupuesto de la carcel del partido, los dos trimestres que faltan para completar el cupo correspondiente á esta ciudad, al objeto de atender á varios servicios.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior, y se resuelven los expedientes de prófugo instruidos á varios mozos del actual reemplazo.

Se acuerda celebrar una reunión con varios vecinos, con el fin de tratar de estudiar el mejor medio de acreditar el derecho que les asiste, al aprovechamiento de aguas, así como á la Corporación para obrar de común acuerdo.

Se aprueba la cuenta general del año anterior, acordando exponerla al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Queda para estudio, hasta la sesión inmediata, el pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público.

Pasan á informe de la Comisión de Beneficencia, dos instancias solicitando indemnización por ropas quemadas, á consecuencia de fallecimientos de enfermedad contagiosa; encargando á la Comisión de Higiene vea si pueden funcionar dos calderas legiadoras del Municipio y acordando pasar comunicaciones á los Médicos titulares para que no se proceda á la destrucción de ropas sin dar parte al Ayuntamiento, para que determine el Inspector de Sanidad lo que debe quemarse, y fijar la indemnización que deba concederse.

Se aprueba un informe de la Comisión de Beneficencia, sobre inclusión y exclusión de vecinos en las listas de pobres; y se autoriza á D. Alfredo Ardanza para revocar la fachada de una casa de su propiedad, número 12, de la calle del Puente.

Haro 2 de Mayo de 1910.—El Secretario, Fermín Bañares.—Visto Bueno: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 4 de Mayo de 1910.—El Secretario, Fermín Bañares.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Audiencia provincial de Logroño

1116

Licenciado Don Julio de Leonardo y Urbiquiáin, Secretario suplente de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el día de hoy se ha verificado el sorteo de los Jurados que han de actuar en esta Audiencia en el próximo cuatrimestre, apareciendo del expediente respectivo el acta del sorteo que copiada es como sigue:

«Acta.—En la ciudad de Logroño, á veintidos de Abril de mil novecientos diez, constituidos en Junta de Gobierno en esta Audiencia provincial los señores Don Fermín Garbayo Moreno, Presidente accidental; Don José López Mosquera, Fiscal; Don José González Palao, Magistrado, y Don Honorio Garaizábal, Magistrado, con asistencia de mí el Secretario, se procedió al sorteo de los Jurados que han de actuar ante este Tribunal en el próximo cuatrimestre y en las distintas causas que están señaladas en el mismo, resultando elegidos por la suerte los siguientes:

DISTRITO DE SANTO DOMINGO

CONCLUSIÓN (1)

Número	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>		
54	Don Felipe Alonso Moreno	Hervías
95	« José Bartolomé Lumbreras	Santo Domingo
62	« Guzmán Barrio Urraca	Leiva
106	« Lázaro Ibáñez Metola	Santo Domingo
80	« Andrés Peña Valgañón	Pazuengos
25	« Mariano García Rico	Ezcaray
20	« Manuel Arroyo Martínez	Id.
91	« Valero Angulo Barahona	Santo Domingo
92	« Santiago Arenas Cerezo	Id.
103	« Germán Gómez Yerro	Id.
120	« Tomás Pineda Benito	Id.
116	« Manuel Ochoa	Id.
118	« Lucas Ortega Morote	Id.
101	« Felipe Gil Torrealba	Id.
97	« Miguel Cámara Salinas	Id.
94	« Antonio Ramos	Id.
1	« Dionisio Alonso García	Bañares
15	« Perfecto Díez Valgañón	Cirueña
21	« Pablo Blas Aranjuelo	Ezcaray
52	« José Alonso Solores	Hervías
<i>Capacidades</i>		
3	Don Desiderio Fernández Palau	Bañares
14	« Federico Benito de Benito	Ezcaray
62	« Santos Agüero Lafuente	Tormantos
74	« Victoriano Gonzalo Mateo	Zorraquín
26	« Valentín Castro Riaño	Herramélluri
45	« Carlos Somovilla Bartolomé	Pazuengos
21	« Agustín González Marín	Grañón
33	« Eusebio Villaverde Bartolomé	Hervías
4	« Miguel Olarte Guardamino	Bañares
40	« Pedro Pérez Iturza	Manzanares
53	« Julián Montoya Aransay	Santurde
37	« Ignacio San Millán Maleta	Leiva
35	« Modesto Fuente Chavarri	Id.
24	« Gervasio Villar Casero	Grañón
25	« Severino Angulo Ameyugo	Herramélluri
47	« Saturnino Ruiz Barrasa	San Millán
<i>Supernumerarios--Cabezas de familia</i>		
110	Don Calixto Sáenz Elías	Logroño
115	« José Zapatero Marín	Id.
56	« Manuel Amexeira Varela	Id.
74	« Gregorio Hurtado Mesanza	Id.
<i>Capacidades</i>		
43	Don Félix Iturriaga de la Peña	Logroño
26	« Salvador Aragón Barrón	Id.
<i>DISTRITO DE CALAHORRA</i>		
<i>Cabezas de familia</i>		
69	Don Gerardo Barco Fernández	Alcanadre
27	« Nicasio San Ildefonso Flaño	Calahorra
9	« Modesto Durán Gononzaiz	Id.
28	« Felipe Laubiante	Id.

(1) Véase el BOLETIN núm. 100.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	Número	NOMBRES	DOMICILIO
	<i>Cabezas de familia</i>			<i>Capacidades</i>	
32	Don Domingo Berguilla Tejedor	Calahorra	9	Don Francisco Martínez Benito	Lasanta
25	« José Rodríguez Fauste	Id.	24	« Guillermo Herrera Rubio	Pradillo
26	« Manuel Sada Romeo	Id.	3	« Pío Alonso Luna	Gallinero
23	« Agustín Palacios Jiménez	Id.	46	« Plácido González Martínez	Villanueva
92	« Lucas Fernández Ezquerro	Pradejón	13	« Isaac Sáenz y Sáenz	Montalvo
61	« Agapito Pérez Gil	Autol	16	« Evaristo Sáenz Martínez	Nieva
46	« Pablo Martínez Pérez	Id.	38	« Juan Muro Martínez	Torre
45	« Rufino Martínez Bergasa	Id.	22	« Víctor Fernández Hernáez	Pradillo
44	« Hilario Martínez Bergasa	Id.	50	« Donato Lacalle Fernández	Villoslada
51	« Andrés Peribla Jiménez	Id.			
50	« Felipe Miguel Varea	Id.		<i>Supernumerarios--Cabezas de familia</i>	
88	« Vicente Ezquerro Romeo	Pradejón	108	Don Federico Sanz Tarazona	Logroño
86	« Baldomero Ezquerro Miranda	Id.	75	« Ventura Erro Esteban	Id.
68	« Fausto Barco Fernández	Alcanadre	66	« Ignacio Cabredo Medrano	Id.
67	« Juan Tejada Romeo	Ausejo	59	« José Aguilera Moreno	Id.
76	« Pedro Pérez Morales	Alcanadre			
	<i>Capacidades</i>			<i>Capacidades</i>	
3	Don Cayetano Baroja Alvarez	Calahorra	44	Don Eliseo Jiménez Bárcenas	Logroño
11	« Pablo Irazábal Bretón	Id.	60	« José Senra Sanjurjo	Id.
13	« Manuel Mateo Ocón	Id.			
1	« Juan Aznar Fal	Id.		<i>DISTRITO DE ARNEDO</i>	
12	« Bernardo Martínez Martínez	Id.		<i>Cabezas de familia</i>	
48	« Mario Cerdón Ezquerro	Pradejón	36	Don Vicente Tarazona Galdeano	Arnedo
42	« Juan Rodríguez Gil	Alcanadre	6	« Leocadio Cibianal Martínez	Id.
38	« Domingo Fernández Maestre	Id.		Portillo	Id.
29	« Apolinar Gil Romeo	Ausejo	40	« Melitón Roldán Garrido	Villar
44	« Santiago Ezquerro Fernández	Pradejón	140	« Ambrosio Cerdón Cerdón	Id.
43	« Romualdo Salas Maestre	Alcanadre	139	« Eustasio Alonso Herreros	Id.
28	« Agapito Bueno Romeo	Ausejo	7	« Ricardo Chaves Ucha	Arnedo
27	« Félix Colmenares González	Calahorra	73	« Juan Benito Ocón	Munilla
23	« Pedro López de Murillas Miguel	Autol	8	« Eusebio Esedono Arnedo	Arnedo
9	« Pedro Gil de Gómez Hernández	Calahorra	71	« Cándido Aguirre Aguirre	Munilla
10	« Indalecio Luis García Antonanzas	Id.	104	« Fermín Jiménez García	Préjano
			41	« Cipriano Pérez Pérez	Arnedo
	<i>Supernumerarios--Cabezas de familia</i>		74	« Anacleto Fernández Santolalla	Munilla
78	Don Atanasio López de las Heras	Logroño	76	« Gervasio Gil Santolalla	Id.
85	« Agustín Marañón Moreno	Id.	102	« Anacleto Jiménez Ruiz	Préjano
41	« Pedro Riva de la Riva	Id.	79	« Lázaro Martínez Lago	Munilla
67	« Daniel del Campo	Id.	90	« Domingo López Beltrán	Ocón
			89	« José Gil Rubio	Id.
	<i>Capacidades</i>		113	« Ecequiel Díaz Gil	Quel
33	Don Javier Echevarría Azcárate	Logroño	29	« Pedro Sáenz Pérez	Arnedo
35	« Emilio Francés Ortiz de Elguea	Id.	150	« Pedro Fernández Vadillo	Zarzosa
	<i>DISTRITO DE TORRECILLA</i>			<i>Capacidades</i>	
	<i>Cabezas de familia</i>		29	Don Félix Martínez Gutiérrez	Enciso
24	Don Cándido Blanco Martínez	Laguna	75	« Alejandro Pérez Martínez	Villarroya
67	« Cosme Garrido Fernández	Soto	42	« Benito Calvo Pueyo	Munilla
76	« Francisco Benito Iñiguez	Torre	22	« Román Merino Montiel	Carbonera
9	« Andrés Moreno Pascual	Cabezón	48	« Liborio Sevilla Pellejero	Munilla
86	« Lucas García Miguel	Trevijano	11	« Vito Serrano González	Arnedo
26	« Ildefonso Díez Gil	Larriba	15	« Guillermo Bretón Eguizábal	Arnedillo
25	« Raimundo Blanco Moreno	Id.	39	« Fermín Viguera Balmaseda	Galilea
68	« Luciano Lázaro Río	Soto	5	« Juan Manuel Pérez Alfaro	Arnedo
91	« Angel Gómez Iburu	Villanueva	27	« Doinisio Muro Fernández	Id.
23	« Valentín Sáez de Jubera	Laguna	13	« José María Gético Garrido	Id.
51	« Pedro Nájera Hernáez	Ortígosa	18	« Elías Longa Vega	Id.
40	« Natalio García Hurtado	Nestares	59	« Serafín Calvo Sáenz	Corera
78	« Francisco Castells García	Torrecilla	6	« Leocadio Cibianal Martínez	Arnedo
77	« Román Moreno Martínez	Torre	58	« Luis Oñate Escalona	Quel
46	« Antonio García Codes	Nieva	1	« Enrique Sáenz Roldán	Arnedo
61	« Juan Domínguez Martínez	San Román			
85	« Isidoro Caro Herrero	Trevijano		<i>Supernumerarios--Cabezas de familia</i>	
82	« Manuel Romero Torres	Torrecilla	108	Don Federico Sanz Tarazona	Logroño
96	« Victoriano Río Caro	Villanueva	115	« José Zapatero Marín	Id.
97	« Andrés Barrón Faces	Id.	80	« Juan Lasso de la Vega	Id.
			96	« Galo Pozo Aranz	Id.
	<i>Capacidades</i>			<i>Capacidades</i>	
36	Don Nicolás Terroba Lázaro	Terroba	38	Don Telesforo García del Rosal	Logroño
34	« Pablo Martínez Iñiguez	Soto	64	« Francisco Zuazo Quintanilla	Id.
49	« José Hernández Herrero	Villoslada			
45	« Florentino Pérez Pérez	Villanueva			
7	« Gregorio Pueyo Pueyo	Hornillos			
23	« Baldomero Rico Esteban	Pradillo			
35	« Justo Velilla Campo	Soto			

Asimismo certifico: Que los señalamientos de los juicios por Jurados son los siguientes:

OLUDIMOCI

MES DE MAYO

DÍAS	JUZGADO	DELITO	PROCESADOS	TESTIGOS Y PERITOS
23	Logroño	Robo	Pedro Ruiz	2-3
22 y 25	Id.	Robo	Alvaro Rubio y 2 más	10
27	Id.	Infanticidio	Norberta Ruiz y otro	2-3
28	Id.	Homicidio	Gregorio Miranda	7
30	Id.	Corrupción de menores	Tiburcia Plaza	8
31	Id.	Abusos deshonestos	Dionisio Vigalondo	5-2

MES DE JUNIO

1	Logroño	Abusos deshonestos	Jorge Bezares	4
2	Id.	Falsedad	Faustino Clavijo y 4 más	7
4	Id.	Abusos deshonestos	Valentín Martínez	16
7	Id.	Falsedad	Bernardino Grávalos y otro	14-1
9	Id.	Homicidio	Francisco Viguera	27
13	Id.	Desorden público	Juana Martínez y 6 más	24
16	Haro	Expedición moneda falsa	Eulogio Taranco	3-2
17	Id.	Abusos deshonestos	Alejo Cámara	7-4
18	Id.	Homicidio	Victoriano Soto	22-3
22	Alfaro	Homicidio	Cesáreo Tarragona	19
25	Santo Domingo	Abusos deshonestos	Ignacio de Andrés	6
27	Calahorra	Homicidio	Esteban González	4
28	Torrecilla	Homicidio	Santiago Martínez y otros	30-3

MES DE JULIO

1	Arnedo	Robo	Elías Martínez	4
2	Id.	Robo	Elías Martínez y otro	3
4	Id.	Robo y homicidio	Cándido Fernández y otro	85-6

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Logroño á veinticuatro de Abril de mil novecientos diez.—Julio de Leonardo.—V.º B.º: García.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1172

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día diecinueve del actual, á las once de la mañana, en la Sala de este Juzgado, se verificará el sorteo para la designación de contribuyentes que han de formar la Junta de partido, á fin de la formación de listas de Jurados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según previene el artículo treinta y uno de la Ley, se publica este edicto.

Dado en Calahorra á diez de Mayo de mil novecientos diez.—Jorge A. Sánchez.—Por su orden, Elías González.

Anuncios Oficiales

VILLAMEDIANA

1140

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la

Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, las cuales irán reintegradas debidamente, y en los primeros consignarán el número de la carta de pago y fecha del ingreso del impuesto de derechos reales; transcurrido dicho plazo ó sin este requisito, no serán admitidas.

Villamediana 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Esteban García.

VILLARTA QUINTANA

1133

Para formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1911, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, durante el presente mes, debiendo acompañar los documentos que justifiquen la alteración; sin cuyo requisito y expirado el plazo señalado; no serán admitidas.

Villarta Quintana 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Luis Cortaza.

IGEA

1161

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillara-

miento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, para el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Igea 4 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.

GALBÁRRULI

1171

Por renuncia del que la desempeñaba, D. José María Cobo, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y derechos del Juzgado municipal.

Los que la soliciten, pueden dirigirse al Sr. Alcalde de esta villa, en el término de treinta días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Galbárruli 8 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Nicomedes Ruiz.

ABALOS

1130

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillara-

miento, que ha de servir de base para los repartimientos del año 1911, los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en la riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas con los justificantes correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, pasado el cual no serán admitidas.

Abalos 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Aniceto López.

SANTA MARÍA DE CAMEROS

1176

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pasado el cual no serán admitidas.

Santa María de Cameros 9 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ciria-ro Rodríguez Soldevilla.

MANSILLA

1173

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla 10 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Miguel Guardia.

QUEL

1174

Don Claudio García Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Quel.

Hago saber: Que formado el repartimiento de consumos para el año actual de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes por escrito, hasta el día que tenga lugar el juicio de agravios que previamente se anunciará, y en cuyo acto se podrán hacer verbalmente.

Quel 10 de Mayo de 1910.—Claudio García.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL